

RESOLUCIÓN de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación que regula la participación de los centros docentes seleccionados en el programa de mejora de la competencia matemática de Castilla La-Mancha para el curso 2025/2026.

La Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio presupuestario 2024.

La Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio presupuestario 2025.

Estos acuerdos se encuentran alineados con las directrices de la Unión Europea que establecen la adquisición de competencias clave como condición indispensable para que las personas alcancen pleno desarrollo personal, social y profesional, de manera que puedan integrarse en el mundo globalizado actual como ciudadanos implicados. La Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación, y destaca que «el dominio de las competencias clave, incluidas las capacidades básicas, sean las bases fundamentales para el éxito futuro con el apoyo de profesores y formadores altamente cualificados y motivados, así como de otro personal educativo». Por otro lado, se plantea la necesidad de «[...] abordar la cuestión de las brechas de género en la educación y la formación».

La **competencia matemática** juega un papel central en la comprensión, el análisis y la modelización de numerosos fenómenos de la mayoría de los campos del conocimiento en los que el razonamiento, la resolución de problemas y la comunicación matemática desempeñan una función esencial. La adquisición de la competencia matemática desde niveles tempranos es fundamental puesto que las matemáticas son una base indispensable en la adquisición de nuevos conocimientos y en el desarrollo de nuevas competencias, especialmente en las relacionadas con la ciencia y la tecnología, al desarrollar desde las matemáticas competencias tan importantes como la resolución de problemas, la argumentación, el razonamiento o el pensamiento computacional. Así, la Unión Europea ha establecido como uno de los objetivos para 2030 que el porcentaje

de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %.

En Castilla-La Mancha se desarrollarán las actuaciones marcadas en ambos Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación teniendo presentes los principios de equidad y calidad que marcarán todas las decisiones para ofrecer a los centros el mayor apoyo posible. Además, será un elemento importante del diseño del programa reducir la brecha de género en la competencia matemática.

Por todo ello, y en el ámbito de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación en el artículo 5 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo

Primero: Objeto y finalidad

1. La presente resolución tiene por objeto impulsar el desarrollo de programas para la mejora de la competencia matemática en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha en el curso 2025-2026.
2. La finalidad del programa es mejorar el nivel de desempeño en competencia matemática del alumnado de Educación Primaria (preferentemente a partir de 3º de Educación Primaria), Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico atendéndolos de manera personalizada y trabajar la brecha de género en la competencia matemática comprendiendo las actuaciones asociadas al desarrollo del mismo.

Segundo: Actuaciones del programa

- a. Implementación de metodologías de enseñanza de la competencia matemática basadas en la evidencia científica.
- b. Desarrollo de planes de refuerzo de la competencia matemática.
- c. Formación genérica y específica para el desarrollo del programa.
- d. Dotación de herramientas y recursos tanto formativos como pedagógicos, que sean de interés para el desarrollo de las actuaciones de acompañamiento al profesorado facilitadores para el desarrollo del programa.

Tercero: Criterios de participación en el programa de mejora de la competencia matemática

1. Aprobar en el claustro de profesorado la propuesta recibida desde la Administración educativa para desarrollar el programa de mejora de la competencia matemática durante el curso 2025/2026, obteniendo un compromiso del 50% del mismo para participar e involucrarse en el desarrollo del programa. Dicha circunstancia se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable del centro educativo al suscribir el contrato- programa.
2. Nombrar a una persona coordinadora del programa de mejora de la competencia matemática. Se nombrará a una persona responsable del programa, y que deberá colaborar, coordinar, organizar, realizar tareas administrativas que estén relacionadas con el programa. Dispondrá de 2 horas lectivas para desarrollar este trabajo.
3. Cumplir con los criterios de selección recogidos en el apartado 4 de la presente resolución.
4. Formalizar un contrato-programa por un curso escolar, entre el centro educativo y la Consejería de Educación Cultura y Deporte, donde se detallen los compromisos asumidos por ambas partes, según el modelo establecido en el Anexo I. La formalización del contrato- programa conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución.
5. Los centros propuestos desde la administración para que de forma voluntaria suscriban un acuerdo de colaboración a través del contrato programa.

Cuarto: Criterios de selección.

Los criterios de selección de los centros educativos han sido los resultados en la prueba diagnóstica del curso 2023-24, la pertenencia a zonas de vulnerabilidad social y centros de análisis para el contraste de los resultados.

Quinto. - Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del programa será del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

Sexto: Compromiso de la administración educativa

- a. Acompañar y apoyar al centro en los procesos que conlleve la puesta en marcha del Programa.
- b. Facilitar la formación genérica y específica para el desarrollo del programa seleccionado.

- c. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa y el cumplimiento con la información requerida por la normativa correspondiente.
- d. Facilitar herramientas y recursos tanto formativos como pedagógicos, que sean de interés para el desarrollo de las actuaciones de acompañamiento al profesorado facilitadores para el desarrollo del programa.
- e. Presentar una memoria evaluativa del programa donde se incluyan como mínimo las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
- f. Dotación de recursos humanos para facilitar el desarrollo de las actuaciones previstas en el programa.
- g. Respetar las singularidades y los compromisos acordados con los centros educativos.

Séptimo: Compromiso del centro

- a. Participar activamente en las actividades formativas que se desarrollen dentro del programa.
- b. Desarrollar los planes de refuerzo de la competencia matemática de centro siguiendo los criterios básicos establecidos para tal fin e integrándolo con el resto de los planes y documentos organizativos intentando crear sinergias entre ellos.
- c. Presentar la consecución de los objetivos establecidos implementando las actuaciones y fases marcadas en el desarrollo del programa a través de los recursos humanos destinados para ello.
- d. Incluir en todas las actuaciones de comunicación, publicidad relacionada con el desarrollo de los programas de cooperación territorial señalados, mención expresa a que es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, incluyendo los logotipos institucionales establecidos.
- e. Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa de Refuerzo de la competencia matemática.
- f. No segregar internamente al alumnado.
- g. Las horas del cupo extraordinario que reciba el centro por este programa deberán ser utilizadas para desdobles, grupos reducidos o codocencia en Matemáticas y la justificación del perfil de esas horas extraordinarias debe ser: en Primaria, de la especialidad de Pedagogía Terapéutica o de Primaria; y en Secundaria, de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, ámbito científico-tecnológico, de Matemáticas o especialidades afines.

Además, este programa reforzará a aquellos centros seleccionados que presenten necesidades de **mayor apoyo**, asociadas a la presencia de alumnado con **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo**.

Octavo: Evaluación del Programa de mejora de la competencia matemática.

1. Durante el desarrollo del programa, el equipo técnico de referencia de la Administración educativa designado para su seguimiento y evaluación recabará información y generará las actuaciones y procesos de mejora que se precisen para lograr los objetivos del programa, y para realizar el seguimiento y la evaluación del mismo acordado con la comisión de seguimiento del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Noveno: Difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 144.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería comunicará de forma individualizada la posibilidad de participar en el programa a aquellos centros educativos que cumplan los criterios previstos en el apartado cuarto (atención a los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica del curso 2023/24 y/o en zonas consideradas de vulnerabilidad social)

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa de Refuerzo de la Competencia Matemática, la comunidad autónoma deberá hacer constar la mención expresa siguiente: *Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como incorporar el logo institucional del MEFPD*

Undécimo: Tratamiento de datos

Los tratamientos de datos que se efectúen en ejecución del programa deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la restante normativa aplicable en materia de protección de datos.

Toledo, 27 de junio de 2025

La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación
María de Mar Torrecilla Sánchez



Anexo I

MODELO DE CONTRATO PROGRAMA PARA CENTROS EDUCATIVOS QUE SOLICITAN PARTICIPAR DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA.

INTERVIENEN

De una parte, Don Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

De otra parte, **D/Dña.** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. actuando en calidad de director/a del CEIP/IES Haga clic o pulse aquí para escribir texto. con código de centro -----Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de la localidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. y provincia Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

ACUERDAN

El Claustro del profesorado del centro educativo ha aprobado, por mayoría simple, en la reunión celebrada con fecha Haga clic o pulse aquí para escribir texto. la propuesta recibida desde la administración educativa para desarrollar durante el curso 2025-2026, obteniendo el compromiso para participar e involucrarse en el desarrollo, seguimiento y evaluación del **Programa de Cooperación Territorial de Refuerzo de:**

COMPETENCIA MATEMÁTICA.

El objetivo general del PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE **COMPETENCIA MATEMÁTICA** es mejorar el nivel de desempeño en competencia matemática del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico y muy especialmente el alumnado con peores resultados, atendiéndolo de manera personalizada y trabajar la brecha de género en la competencia matemática.

1. Compromiso de la administración educativa

- Acompañar y apoyar al centro en los procesos que conlleve la puesta en marcha del Programa de Cooperación Territorial señalado anteriormente.
- Facilitar la formación genérica y específica para el desarrollo del programa seleccionado.
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa y el cumplimiento con la información requerida por la normativa correspondiente.
- Facilitar herramientas y recursos tanto formativos como pedagógicos, que sean de interés para el desarrollo de las actuaciones de acompañamiento al profesorado facilitadores para el desarrollo del programa.
- Presentar una memoria evaluativa del programa donde se incluyan como mínimo las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
- Dotación de recursos humanos (cupo) para facilitar el desarrollo de las actuaciones previstas en el programa.
- Respetar las singularidades y los compromisos acordados con los centros educativos.

2. Compromiso del centro

- Participar activamente en las actividades formativas que se desarrollen dentro del programa.
- Desarrollar los planes de refuerzo de la competencia matemática de centro siguiendo los criterios básicos establecidos para tal fin e integrándolo con el resto de los planes y documentos organizativos intentando crear sinergias entre ellos.
- Presentar la consecución de los objetivos establecidos implementando las actuaciones y fases marcadas en el desarrollo del programa a través de los recursos humanos destinados para ello.
- Incluir en todas las actuaciones de comunicación, publicidad relacionada con el desarrollo de los programas de cooperación territorial señalados, mención expresa a que es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, incluyendo los logotipos institucionales establecidos.
- Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa de Refuerzo de la competencia matemática.
- No segregar internamente al alumnado.
- Las horas del cupo extraordinario que reciba el centro por este programa deberán ser utilizadas para desdobles, grupos reducidos o codocencia en Matemáticas y la justificación del perfil de esas horas extraordinarias debe ser:
 - En Primaria, de la especialidad de Pedagogía Terapéutica o de Primaria.
 - En Secundaria, de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, ámbito científico-tecnológico, de Matemáticas o especialidades afines.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería Educación, Universidades e Investigación
Finalidad	Participación de los centros educativos en los servicios, programas y actividades educativas y de formación de la Consejería.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006. de 3 de mayo de Educación. Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2417

Este acuerdo se podrá rescindir en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos, o por acuerdo expreso y mutuo.

En prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por duplicado

En ____ a ____ de ____ de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
centro _____

El/La Director/a del

Fdo. Amador Pastor Noheda

Fdo. _____